



CUT: 77680-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 087 - 2019-ANA

Lima, 30 ABR. 2019

VISTOS:

El informe N° 334-2019-ANA-OA-URH, de fecha 24 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 340-2019-ANA-OA-URH, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 348-2019-ANA-OA-URH, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que: *“Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora”;*

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la precitada Ley, señala que: *“Cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores”;*

Que, el artículo 48° del cuerpo legal mencionado en el párrafo precedente establece que: *“El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección o confianza”;*

Que, a través del Informe N° 334-2019-ANA-OA-URH, la Unidad de Recursos remite la propuesta de los miembros titulares y suplentes que representarán a la parte empleadora ante el Comité y Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Informe N° 340-2019-ANA-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 01-2019-ANA-JEPERTCSST, de la Junta Electoral del Proceso de Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua, donde comunica los resultados de las elecciones de los miembros titulares y suplentes por parte de los trabajadores;

Que, con Informe N° 348-2019-ANA-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos solicita la emisión de la Resolución Jefatural que designa a los miembros titulares y suplentes representantes de los trabajadores y de

la Entidad empleadora del Comité, Subcomités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua para el periodo 2019-2020;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, la designación de los representantes se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua para el periodo 2019-2020, en representación de la Entidad empleadora y de los trabajadores a los funcionarios y servidores que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Designar como miembros titulares y suplentes de los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua para el periodo 2019-2020, en representación de la Entidad empleadora y de los trabajadores a los funcionarios y servidores que se detallan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Designar como miembros titulares y suplentes Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua para el periodo 2019-2020, en representación de los trabajadores a los servidores que se detallan en el Anexo N° 03, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité, los Subcomités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua